



sisma
mujer

Efectos psicosociales de la violencia sexual contra las mujeres y el papel de la justicia¹

La violencia sexual contra las mujeres es un delito que manifiesta de manera evidente los patrones de discriminación contra ellas, sustentados en el uso y abuso del cuerpo femenino como forma de control y dominación, soportado en la idea de inferioridad de las mujeres “a partir de las diferencias sexuales/biológicas y por una relación social asimétrica entre hombres y mujeres ” como es señalado por Donny Meertens (2006)² Por tanto, los efectos psicosociales que se producen en ellas tras la comisión de la violencia sexual son la expresión de la intención de anulación de la autonomía, capacidad de agenciamiento y posibilidades de desarrollo personal, a través del sufrimiento emocional que instala y de los profundos impactos en los distintos ámbitos de la vida de relación.

Es posible establecer particularidades en relación con los efectos que causa la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados. Sin embargo, un análisis de este fenómeno desde el enfoque de las mujeres invita a llamar la atención sobre cómo las violencias en su contra hacen parte de un continuo de violencias estructurales en la sociedad que se ha naturalizado y que en tiempos de guerra se exagera, debido a la profundización del modelo patriarcal de relación que ésta impone mediante el uso de la violencia armada.

De acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos las violencias contra las mujeres, y en particular la violencia sexual, constituyen una grave violación a los derechos humanos, de lo cual se deriva la responsabilidad del Estado de asegurar la debida diligencia ante este tipo de situaciones. También se deriva el deber de garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación y las garantías de no repetición.

En un sentido menos jurídico, más allá de los aspectos normativos del

¹ Documento elaborado por Carolina Morales Arias, psicóloga del Área de Acceso a la Justicia y No Violencias de la Corporación Sisma Mujer, junio de 2014

² Meertens, Donny.(2005) Reflexiones éticas, metodológicas y conceptuales sobre la investigación en desplazamiento y género. Ponencia presentada al Encuentro Nacional de la Red de investigadores sobre desplazamiento interno forzado. Bogotá 8 al 10 de Noviembre. De 2005. Disponible en:

http://bivipas.info/bitstream/10720/302/13/L-121-Bello_Martha-2006-Capitulo_8-151.pdf.

deber de garantía por parte de los Estados y del derecho que asiste a las víctimas a hacerlos exigibles, la verdad, la justicia y la reparación se constituyen en una especie de necesidad emocional de las víctimas, en cuanto a que son acciones necesarias para su restablecimiento emocional.

La posibilidad de comprender lo sucedido, de contar con un aparato judicial que investigue y ratifique la ocurrencia de los hechos, de atribuir la responsabilidad a los agresores y señalar que lo que hicieron era un delito, la orden de sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos y la reclamación de acciones para resarcir los daños causados, se constituyen en mecanismos que aportan en la superación de sentimientos como la impotencia, la humillación, la culpa y la vergüenza. Esto en cuanto que ubica la violencia sexual en un terreno público, materia de investigación y acción por parte de autoridades cuyo papel además de la sanción penal, consiste en la desnaturalización de la violencia contra las mujeres y la ruptura de los prejuicios de género que justifican estas prácticas al asumirlas como delito.

En consideración de lo anterior, el presente documento da cuenta de la recopilación de algunos de los efectos psicosociales derivados de la violencia sexual y plantea cuáles son los sentidos que la justicia tiene para las mujeres desde sus expectativas personales. Esto tiene el fin de proporcionar pistas de cómo realizar procesos de acompañamiento jurídico y psicosocial que tengan en cuenta la vivencia que las mujeres tienen de la justicia y las posibilidades reparadoras de la misma, que hacen parte tanto del resultado de los procesos judiciales (las sentencias condenatorias y las medidas de reparación integral) como del proceso mismo (el trato recibido por los funcionarios judiciales, la manera como las mujeres víctimas y sus familiares participan a lo largo del proceso, la calidad y naturaleza de información recibida a lo largo del tiempo, el acceso a una atención no revictimizante, entre otros).

Desde una perspectiva psicosocial, es posible reconocer que los efectos emocionales de las violaciones a los derechos humanos trascienden los aspectos individuales y pueden comprenderse adecuadamente si se estudian en el marco de las relaciones sociales en que se construye la identidad de los seres humanos. Lo mismo ocurre en el caso de la violencia sexual contra las mujeres, con la particularidad de los aspectos propios de la manera como se configura la identidad femenina. De esta manera, hemos diferenciado los efectos en tres ámbitos de construcción de la subjetividad:

- En el ámbito individual, la experiencia subjetiva y emocional de la

violencia sexual. Incluye tres componentes: el emocional, los daños sexuales y reproductivos como parte de la naturaleza de este tipo de violencia y el efecto desproporcionado en el rol de cuidadoras, tradicionalmente asignado a las mujeres.

- En el ámbito relacional, que se refiere a los efectos que la violencia sexual causa en las dinámicas relacionales, especialmente en lo familiar y comunitario.
- En el ámbito de la participación, que tiene que ver con la manera como la violencia sexual impacta en las posibilidades de las mujeres para desempeñarse como sujetas de derechos en espacios tanto públicos como privados.

La configuración del impacto de la violencia sexual sobre cada mujer es más que la suma de efectos considerados aisladamente. Es resultado de la compleja interacción entre los tres ámbitos señalados, en el contexto particular en que se desarrolla la vida, la configuración individual en cuanto a factores de riesgo y protectores, el significado que se le otorga a los hechos, la red social de apoyo y las dinámicas relacionales que se construyen y transforman con la ocurrencia de los hechos de violencia.

Por esta razón no es posible hacer generalizaciones con relación a que todas las mujeres sufren los mismos impactos o que los daños se configuran igual para todas las víctimas. De ahí que en nuestra experiencia de acompañamiento hemos incorporado el análisis respecto de cuáles son algunos factores que intervienen en la determinación de los efectos diferenciales de la violencia sexual y son los que presentamos a continuación.

Factores que inciden en los efectos emocionales de la violencia sexual

El contexto social y cultural en que viven las mujeres y el arraigo a marcos de creencias que legitiman la discriminación contra las mujeres: El predominio de marcos de creencias propios de sociedades patriarcales, que se refuerzan y retroalimentan con creencias religiosas que determinan una condición de inferioridad a las mujeres y por tanto las hace objetos de uso y abuso, por sostener ordenamientos sociales que ponen a los hombres como autoridades naturales de las familias y las instituciones y a las mujeres en posición de

obediencia. Son contextos en los cuales suele haber una legitimación y naturalización de la violencia contra las mujeres, que limita sus posibilidades de conocer sus derechos y hacerlos exigibles, les obliga a mantener silencio frente a este tipo de episodios. Esto genera un terreno favorable para los sentimientos de culpa por cuanto alrededor se responsabiliza a las mujeres por lo ocurrido mientras que se piensa que los agresores actuaron de manera esperada por cuanto lo “instintivo” y sus necesidades corporales así se los ordenaba, generando la idea de naturalidad de un comportamiento violento, al cual ellas siempre podrían oponerse o prevenir.

En este tipo de contextos, se generan una serie de explicaciones sobre la ocurrencia de la violencia sexual que desconocen toda responsabilidad por parte del agresor y la suelen depositar sobre la víctima, tales como la necesidad de satisfacción sexual biológicamente predeterminada para los hombres, la provocación de las mujeres por su forma de vestir o de actuar, la gratitud o el sentimiento de satisfacción que podría tener una mujer por haber sido accedida sexualmente por un hombre, entre otras. Lo que se constituye en uno de los obstáculos para el acceso a la justicia, bien porque las mujeres no tienen conciencia de la calidad de delito de los hechos, desconocen sus derechos, encuentran una justificación de los hechos fuera de la responsabilidad penal del agresor, prefieren guardar ellas el hecho por no desencadenar situaciones problemáticas en la familia, evitar confrontaciones con el agresor o porque se atribuyen a sí mismas la culpa por lo ocurrido.

Por el contrario, las mujeres que a lo largo de su vida han cuestionado los marcos de creencias que propician la discriminación contra las mujeres tienen mayores posibilidades de dar un sentido menos lesionador de su dignidad a los hechos de violencia, dado que las protege de los sentimientos de culpa y les permite mantener su autonomía y capacidad de decidir sobre su propia vida. Esto porque pueden reconocer en los hechos un acto que no debía suceder y que por tanto debe ser castigado y evitado.

La ocurrencia previa de hechos de violencia sexual y la respuesta de las personas de los contextos de relación significativos. Hemos observado que cuando las mujeres han sufrido anteriormente otros episodios de violencia sexual, sus efectos tienden a cronificarse, en cuanto a varios aspectos: se genera una identidad de víctima en el sentido que las mujeres sienten que están condenadas a vivir este tipo de hechos de manera repetitiva; la experiencia emocional de los hechos anteriores muchas veces no elaborada psicológicamente se revive, aumentan los sentimientos de impotencia y de culpa

al no comprender cómo es que este tipo de situaciones vuelven a ocurrir en su vida.

También hemos observado que la ocurrencia de violencia sexual en la infancia aumenta las probabilidades de sufrir nuevamente episodios de esta naturaleza contra las mismas mujeres o con otras mujeres cercanas en su familia, particularmente las hijas, y ese riesgo se intensifica en el contexto del conflicto armado.

Alrededor de esas ocasiones previas, tiene incidencia si se han desplegado o no acciones para evitar la impunidad de los hechos. Cuando esto no ha sucedido, se genera una idea de que frente a la violencia sexual no es necesario emprender alguna acción y que es tarea de las mujeres continuar su vida sin dar trascendencia a lo vivido. De esta manera el sufrimiento se privatiza. En cambio cuando ha habido una respuesta de apoyo a la víctima y el acceso a la justicia ha tenido resultados efectivos, hay más probabilidades que ellas encuentren nuevamente apoyo y que cuenten con mayor protección frente a sentimientos de autculpabilización y conductas de aislamiento.

La ocurrencia de otros hechos de violencia, como causa o como consecuencia de la violencia sexual. En el contexto del conflicto armado, es frecuente que la violencia sexual sea un hecho que se suma a otros, por ejemplo el desplazamiento forzado o las amenazas que suceden seguidamente como forma de presionar la no denuncia por parte de las mujeres. En ámbitos familiares o comunitarios, la violencia sexual en muchos casos es la continuación de otras formas de violencia que han venido ocurriendo con anterioridad o igualmente es seguida de amenazas u otro tipo de hechos. Esta condición hace más difícil de elaborar lo sucedido, dado que no hay una condición de tranquilidad que permita comprender y experimentar los efectos emocionales y avanzar hacia su transformación, implica en muchos casos atender a otras personas afectadas y obviar la propia situación de las mujeres y profundiza efectos como el miedo, la impotencia, la frustración y la culpa.

El momento del ciclo vital en que ocurren los hechos y las premisas culturales sobre el ser mujer en cada una de sus etapas. Los efectos de la violencia sexual se pueden diferenciar de acuerdo con la etapa de la vida en que se encuentran las víctimas. En los casos de las niñas y adolescentes, el impacto suele ser mayor pues se genera una enorme confusión para comprender lo sucedido y se presentan afectaciones en la construcción de su identidad que está aún en proceso de formación. Adicionalmente, pueden presentarse situaciones

de aislamiento, temor frente a dar inicio a la vida sexual, a compartir espacios con hombres, iniciar relaciones de pareja, temores en la posibilidad de ejercer la maternidad, entre otros.

Las mujeres que se encuentran en edades de adultez y adultez mayor viven la violencia sexual como algo inesperado por considerarlo poco probable, por cuanto socialmente se esperaría que no fueran población objetivo de este tipo de actos, por la creencia que son menos *deseadas* por parte de los hombres. En ocasiones, esto deriva en significados de atentar de manera más grave contra la dignidad por cuanto la violencia trae implícito un mensaje de detrimento de la dignidad y humillación, de dar tan poco valor a las mujeres, que se cometen contra ellas actos que ni siquiera respetan su edad.

En los casos de mujeres que tienen una vida sexual activa en el contexto de una relación de pareja, se ponen en juego los significados respecto de su honor y dignidad, dado que socialmente se permite el ejercicio de la sexualidad para las mujeres únicamente en el marco de una relación de pareja consolidada y todo aquello que suceda por fuera de ella es motivo de estigmatización. Cuando sucede la violencia sexual, muchos compañeros suelen verla como una suerte de infidelidad en tanto que “su mujer” estuvo con otro hombre o que “su valor” se perdió al perderse la exclusividad sexual.

En los casos en que se trata de mujeres que no habían tenido relaciones sexuales previamente, se movilizan las ideas respecto de la virginidad como posesión virtuosa de las mujeres, que se pierde y con ella el honor y el valor de la mujer, haciéndola susceptible de estigmatización, rechazo y maltratos. Esto hace parte de la creencia de que las mujeres deben estar reservadas para que sea un hombre quien de cuenta de su valor, manteniendo la idea de objetivación y uso del cuerpo femenino por parte de un otro que es quien puede determinar su honor.

El tipo de hechos que se cometieron en relación con la violencia sexual: la manera como se dieron los tocamientos, las formas de penetración, la presencia de personas que observaran los hechos, el número de agresores, la comisión de otros actos de violencia concomitantes con la sexual. En estos casos se observa mayor afectación cuando se han realizado prácticas socialmente condenatorias del pudor femenino o prohibidas para las mujeres. De hecho, cuando se cometen estas prácticas, tienen el mensaje implícito de una intención de generar una mayor humillación y degradación de la dignidad humana.

La identidad de los perpetradores de los hechos, que incluye si se trata de personas que representan confianza para las víctimas como familiares o personas cercanas, si los hechos fueron perpetrados o consentidos por agentes del Estado, o por personas que cuentan con reconocimiento social. En los casos en los cuales el autor es alguien que tiene una figura de autoridad o deber de protección, la afectación tiene que ver con la ruptura de la seguridad de que quien debe proteger no va a hacer acciones en un sentido contrario, lo cual quiebra los referentes de confianza en el mundo, en los otros y en sí misma. Además, se presentan escenarios de confrontación personal en torno a si denunciar o no a una persona conocida, entendiendo que la denuncia es una forma de “hacerle daño” y causar efectos negativos sobre su red familiar y social, que puede ser compartida con la víctima.

Cuando se trata de personas desconocidas, se genera una sensación de incertidumbre y desconfianza frente a que puedan repetirse los hechos, así como de vulnerabilidad para recorrer espacios cotidianos que en otros momentos parecían seguros.

En los casos de actores armados, la vulneración está asociada a la capacidad de control sobre la vida de las mujeres y los efectos de estigmatización que causa porque aparecen las justificaciones de las mujeres como colaboradoras o simpatizantes del grupo contrario, y a la imposibilidad de la denuncia o la sola revelación de lo ocurrido por el temor a las represalias o a la comisión de nuevas agresiones o de actos de violencia de otra naturaleza. Además, el mensaje que se envía a las demás mujeres de que se trata de actos que pueden ocurrirle a otras, por causa de las conductas que el actor armado impone o condena o por el simple hecho de ser mujer.

Las condiciones socioeconómicas en que viven las mujeres, tanto previas como en el momento presente y si se afectaron con la ocurrencia de los hechos. El hecho de contar con condiciones materiales para el afrontamiento de las consecuencias que puede traer la violencia sexual, en ocasiones, marca una diferencia en la experiencia emocional de las mujeres. Dado lo devastadora que es para la totalidad de la vida de las mujeres la violencia sexual, las condiciones materiales suelen verse profundamente afectadas por la imposibilidad de ellas de continuar su vida laboral y mantener su desempeño social.

Ante la ineficiente respuesta del Estado en la atención a las mujeres, el hecho de no contar con recursos económicos les impide acceder a servicios de salud, atención psicológica, asesoría judicial, proteger a sus hijos, desplazarse a

otras ciudades o cambiar de residencia.

En los casos en los cuales la violencia ocurre en el escenario intrafamiliar, la independencia económica se constituye en uno de los factores que facilita contar con alternativas de acción, dado que la supervivencia no está en total cabeza del agresor ni se está expuesta a un nuevo riesgo de ocurrencia de estos hechos.

La intencionalidad percibida de los hechos de violencia y el significado que se da a éstos. Cuando las mujeres identifican una intencionalidad que se explica en el contexto de discriminación contra ellas y no en características de su propia identidad –es decir, por sus características personales– o en aspectos de la naturaleza de los hombres que no es posible controlar, los efectos pueden ser menos intensos, por cuanto se hace una construcción de sentido menos atravesada por la humillación y la destrucción de la dignidad personal y se puntúa en las capacidades que tiene la víctima para afrontar lo sucedido

Si hay o no hijos producto de la violencia sexual. En estos casos, la respuesta es variada en función de la manera como las mujeres asumen el embarazo y los aspectos religiosos y morales que intervienen en cómo asumir esta condición. Algunas mujeres asumen su maternidad, superando la manera como fue concebido el bebé y se concentran en ofrecerle adecuadas condiciones de vida. Para otras mujeres se genera una contradicción entre el deber moral de proteger la vida y el hecho de que el bebé es fruto de una grave agresión contra ellas y la toma de decisiones frente a mantener o interrumpir el embarazo.

Además, sobrevienen las reflexiones sobre la crianza del bebé y cómo hacerlo sabiendo que se trata de un hijo que siempre evocará la violencia sexual, las dificultades económicas que deba afrontar, la reacción social, la manera como se explicará o no al niño la manera como fue concebido, los ajustes en las relaciones de pareja por la llegada de un bebé que no es fruto de esa unión, los cambios forzados en la forma de vida y en los proyectos que se tenían a futuro, entre otros.

La posibilidad de hacer público lo sucedido o la necesidad u obligación de guardar silencio al respecto y el tiempo en que esto debe ser de esa manera. En los casos en los cuales las mujeres han podido manifestar a alguien la ocurrencia de los hechos y la revelación es seguida de un apoyo social y solidaridad con su sufrimiento, existe una mayor posibilidad de recuperación emocional. En cambio, cuando la violencia sexual se da en un contexto de amenaza por la revelación o de

necesidad de guardar silencio para evitar nuevos riesgos o por temor a que no crean su testimonio, el sufrimiento se hace mayor, por cuanto es una situación que resulta insoportable psicológicamente para ser vivida en soledad.

También se incluye la credibilidad recibida por parte de quienes conocen de los hechos. Cuando el testimonio de las mujeres no es creído o es minimizado, las mujeres no tienen otra opción que reservarlo en secreto y vivir la impotencia y los efectos de hacer como si esto no hubiera sucedido, con el costo de afrontar en silencio los graves impactos y no contar con respaldo social para entender los cambios que se viven con este tipo de hechos.

Grado de estigmatización que sufren las mujeres por ser víctimas de delitos sexuales, por cuanto se considera socialmente que se trata de mujeres que desarrollan una serie de perturbaciones mentales que no les permite ser “normales”, o cuyo honor y dignidad se cuestionan y descalifican dado que se pone su integridad en su condición sexual. En los contextos donde se produce un mayor grado de estigmatización, la recuperación emocional es más difícil y los efectos emocionales se hacen más crónicos, debido al aislamiento al que son sometidas las mujeres y su propio encerramiento, se imposibilita el acceso a servicios de atención por minimizar la necesidad de la misma y se generan dinámicas relacionales alrededor del silencio, la culpa y el rechazo que reafirman los señalamientos de “locas”, “anormales”, “impuras” de las mujeres quienes terminan actuando en consecuencia.

La impunidad, valorada tanto por la labor oficiosa emprendida por las autoridades judiciales una vez conocida la denuncia como el tiempo que tarda el proceso judicial. Cuando las mujeres denuncian los hechos y no se despliegan acciones que permitan la identificación y sanción de los responsables, el sufrimiento permanece en el tiempo y la renuncia a la verdad y a la justicia tienen el costo de que pareciera que nada sucedió y ellas debieran conformarse con ello.

Adicionalmente, la inadecuada atención por parte de los operadores judiciales, la falta de credibilidad en el testimonio de las mujeres, la exposición a procedimientos, que contrarios a investigar los hechos, buscan desacreditar el dicho de la víctima, se constituyen no solamente en obstáculos para el acceso a la justicia, sino también un agravamiento de los efectos emocionales derivados de la violencia sexual.

La calidad en la atención recibida en el momento en que ocurren los hechos y/ o cuando las mujeres revelan lo sucedido Una atención inmediata, adecuada, respetuosa de la dignidad de las mujeres, se constituye en un factor protector tanto en la salud física como en el bienestar emocional, por cuanto permite activar la red institucional de apoyo, brindar la atención en el momento crítico de la urgencia, hacer una evaluación completa de la situación de la mujeres y necesidades de acompañamiento y hacer seguimiento de la respuesta posterior.

Efectos predominantes de la violencia sexual

De acuerdo con los factores que pueden incidir en los efectos emocionales de la violencia sexual descritos anteriormente, a continuación se presentan los principales efectos psicosociales que causa la violencia sexual en los distintos ámbitos de construcción de la subjetividad y que hemos sistematizado en el contexto del trabajo de acompañamiento psicosocial y psicojurídico que la Corporación Sisma Mujer ha adelantado con varias mujeres víctimas y sobrevivientes de este delito en el país.

A. En el ámbito individual:

Para la mayoría de mujeres la violencia sexual es un hecho de extremo sufrimiento emocional por el alto grado de irrupción en la integridad personal, tanto física como psicológica. De manera similar a lo que sucede en los casos de tortura, la violencia sexual lesiona los aspectos más privados e íntimos de la corporalidad de las mujeres y quebranta las ideas de seguridad y confianza hacia sí mismas, los otros y el mundo en general. Esto hace que se viva como una situación que las ha marcado para siempre, de la que nunca se podrán recuperar o cuya recuperación será solo parcial y paliativa porque la memoria de lo vivido quedó inscrita en su cuerpo. Así lo han señalado algunas mujeres a través de manifestaciones tales como “Nos desgraciaron la vida”, “La vida está marcada ya” o “Curar mi herida ya no se puede”.

En ese sentido, las afectaciones emocionales suelen mantenerse durante mucho tiempo y de no abordarse en procesos de atención en salud y acompañamiento psicosocial apropiados, pueden hacerse crónicos y generar condiciones psicológicas y psiquiátricas de difícil tratamiento y afectaciones en la salud física.

La permanencia de los efectos emocionales a lo largo del tiempo también tiene que ver con la impunidad y la falta de debida diligencia en las investigaciones judiciales. Para varias víctimas, la falta de protección pronta y efectiva de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, las ubica en una situación en la cual las afectaciones emocionales se deben preservar, de modo que sea posible probar ante la justicia que los hechos que ellas relatan son ciertos, que puedan encontrar una explicación a lo sucedido y contar con una versión oficial y pública que le dé legitimidad a su testimonio y que sea reconocida la culpabilidad de los agresores.

En consecuencia, el proceso de recuperación emocional significa una reconstrucción de las fuentes de seguridad y confianza, la comprensión y elaboración de la experiencia vivida, la reconexión con el propio cuerpo desde un lugar distinto al de la victimización y los ajustes en el ámbito relacional deteriorados con ocasión de los hechos.

a. Efectos emocionales

Entre los efectos predominantes de la violencia sexual se encuentran los que corresponden a cuadros postraumáticos y de depresión y ansiedad, de acuerdo con la nosología del DSM IV³. Los trastornos postraumáticos se describen en torno a la reexperimentación persistente de los hechos violentos, las conductas de evitación de pensamientos, actividades y emociones que recuerdan los hechos de violencia y el aumento de la activación asociadas a dificultades de sueño, la irritabilidad, las dificultades en la concentración, las respuestas exageradas de sobresalto e hipervigilancia. Los cuadros depresivos se caracterizan por los estados de ánimo tristes, la pérdida de interés o de la capacidad para el placer, la pérdida importante de peso sin hacer dieta o aumento de peso, la pérdida o aumento del apetito dificultades de sueño (por insomnio o hipersomnio), la agitación o enlentecimiento psicomotores, la fatiga o pérdida de energía, los sentimientos de inutilidad o de culpa excesivos o inapropiados, la disminución de la capacidad para pensar o concentrarse, o indecisión o los pensamientos recurrentes de muerte (no sólo temor a la muerte), ideación suicida recurrente sin un plan específico o una tentativa de suicidio o un plan específico para suicidarse.

³ [American Psychiatric Association](#) (2013). [Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders, Fifth Edition, DSM-5](#)

Los estados de ansiedad se caracterizan por manifestaciones tales como la preocupación excesiva (expectación aprensiva) sobre una amplia gama de acontecimientos o actividades (como el rendimiento laboral o escolar), la dificultad para controlar este estado de constante preocupación, que se asocian a sentimientos permanentes de inquietud o impaciencia, fatigabilidad fácil, dificultad para concentrarse o tener la mente en blanco, irritabilidad, tensión muscular, alteraciones del sueño (dificultad para conciliar o mantener el sueño, o sensación al despertarse de sueño no reparador).

Sin embargo, dado que las clasificaciones diagnósticas cumplen una función meramente descriptiva que no permite comprender el contexto en que adquiere significado la experiencia de violencia sexual, nos separamos de esta manera de denominar lo que ocurre a las mujeres y lo inscribimos en la recopilación de lo que ellas mismas describen en función de la importancia que tiene para la construcción de identidad de las mujeres el ámbito emocional.

Reexperimentación de los hechos de violencia y de la vivencia emocional asociada a éstos: un efecto común de hechos de extrema violencia y horror es que la exposición a situaciones similares o al recuerdo o narración de lo ocurrido genera el volver a vivir de manera idéntica lo sucedido, experimentando la sensación de estar pasando por el mismo hecho, con el miedo, la rabia, la impotencia, el dolor y el sufrimiento de esa oportunidad.

Esto se puede dar de manera espontánea, bajo la forma de los sueños – que explica las dificultades como las pesadillas o el insomnio–, o ante situaciones específicas como el paso por lugares cercanos o parecidos a donde ocurrieron los hechos, el reencuentro con los agresores, la exposición a experiencias sensoriales similares. Los siguientes testimonios así lo ejemplifican: “Quemé mi ropa, no volví a usar ropa interior color rojo, no me gustan las pijamas porque ese día tenía una, sueño con eso”; “Ese día me desmayé” (al referir que vio a uno de los agresores): “En el carro, con mi mamá, palpitaba de nuevo” (cuando hizo el reconocimiento geográfico del área). También ocurre al hablar de lo que pasó implica.

Este tipo de re-experimentación genera la sensación de estar siendo atacadas recurrentemente, de forma tal que el dominio sobre la vida de las mujeres se ejerce aún sin necesidad de cometer nuevas agresiones de naturaleza sexual ni de ninguna otra, ya que el terror se instala de manera permanente.

Imposibilidad de comprender lo ocurrido: los episodios como la violencia sexual, que atentan gravemente contra la integridad personal tanto física como psicológica difícilmente logran tener un marco de inteligibilidad suficiente y satisfactorio para las víctimas. Son repetitivas las preguntas de ¿por qué sucedió?, ¿por qué a mi?, ¿cómo es posible que esto sucediera?, ¿qué pude hacer para evitarlo? Si bien se trazan algunas explicaciones, éstas no permiten una comprensión clara de lo ocurrido; unas explicaciones hacen referencia a un destino que les tocó vivir y que deben aceptar pero que en todo caso no es posible saber qué fue lo que lo propició y por qué a ellas y no a otras personas. Otras más encuentran comprensiones en su fe religiosa, en el sentido que es un designio del dios que profesan, sin que les sea posible asumir completamente que el daño haga parte del plan de vida de quien representa bondad, justicia y liberación.

En el contexto del conflicto armado, las preguntas sobre el por qué de la violencia sexual se mueven entre señalamientos contra las mujeres por ser colaboradoras o simpatizantes de los grupos contrarios, como una forma de dar el mensaje a la comunidad de lo que puede sucederles si establecen relación con los grupos enemigos, como actos no relacionados con el conflicto armado sino como una “condición” biológica de los actores armados ante la intensidad emocional de la confrontación militar. Sin embargo, aunque esas son justificaciones que hacen los actores armados, las familias, la sociedad en general, siguen siendo insuficientes para las víctimas, en cuanto que la dimensión de los hechos de violencia es desproporcionada ante tales explicaciones y en todo caso, no es posible asumir la capacidad de daño que puede ejercer una persona contra otra.

Cuestionamiento de los referentes vitales y de seguridad y confianza: La experiencia emocional cuestiona los preceptos fundamentales de la vida de las mujeres, en términos generales asociados a la posibilidad que tienen los seres humanos de desarrollar su vida en un contexto de relativa seguridad, a la creencia en que el futuro está disponible para ser vivido, en la capacidad de las personas para emprender nuevos proyectos, en que es posible contar con otras personas. Se cuestiona también la fe religiosa, dado que no se puede creer en que los seres superiores permitan este tipo de sufrimientos. El mundo es visto como amenazante y toda persona como alguien que puede hacer daño, especialmente tratándose de hombres, quienes son los principales agresores sexuales.

Sentimientos de culpa: Si bien la culpa es una de las emociones propias de experiencias traumáticas como una forma de dar respuesta a la posibilidad de comprender lo ocurrido, en tanto que se busca identificar qué de lo que la víctima hizo o dejó de hacer pudo causar los hechos, en los casos de violencia sexual, está atado a las creencias sociales respecto de que las mujeres provocan, permiten o facilitan la comisión de este delito. Esto crea y mantiene el contexto propicio para la aceptación y validación de las expresiones de estigmatización y señalamiento contra las mujeres. Los siguientes testimonios lo ejemplifican: “Cuando llegó mi mamá (apenas tuvo noticia de los hechos) me boté en sus brazos, le pedía perdón”; “Entré en depresión, me lastimaba, pensaba que me merecía lo que me había pasado”.

Este efecto tiende a ser más profundo en contextos de impunidad y ante la respuesta discriminatoria de los operadores judiciales, de los prestadores de atención en salud y de las familias y redes sociales.

En casos en los cuales la violencia sexual es cometida por personas que representan afecto, autoridad o respeto para las mujeres, como por ejemplo los compañeros, los padres o los agentes estatales, se genera una contradicción entre la responsabilidad del agresor y el deber de respeto de la autoridad que queda cuestionada, pero pareciera invulnerable.

De este modo, el efecto es el de un fortalecimiento del ejercicio de poder simbólico del agresor, en la medida en que éste genera una identidad de víctima en la mujer – que tiene el significado de debilidad, incapacidad, sufrimiento - y porque no cuestionar la autoridad significa atribuirse a sí misma la culpabilidad de lo sucedido o callar lo ocurrido para no inculparlo. Así, se profundiza la relación de obediencia y sumisión.

Otro aspecto del sentimiento de culpa es que favorece que se excuse la conducta del agresor, con explicaciones que desdibujan su responsabilidad y la ubican en la víctima, tanto por las atribuciones de provocación, consentimiento o facilitación de las que se habló arriba, como por las creencias biológicas que explican las agresiones sexuales en la incontrollabilidad del impulso sexual masculino, enfermedades mentales del agresor o situaciones que provocan la pérdida de conciencia como la ingesta de alcohol o sustancias que alteran el funcionamiento del sistema nervioso.

Con estos pretextos, se niega la calidad de delito de la violencia sexual, se imponen obstáculos para la denuncia y el acceso a la justicia y se responsabiliza a las mujeres de entender y comprender la situación del victimario y minimizar el daño causado sobre ella: “se dejó creer cosas (chismes) sobre mí, está enfermo, tiene un problema de falta de amor y yo le di cariño, por eso no me quiso soltar y tenerme a la fuerza”.

Sentimientos de vergüenza: Asociado fuertemente a la valoración de las mujeres en función de su capacidad reproductiva y al honor medido en términos de la castidad sexual, la violencia sexual genera profundos sentimientos de vergüenza ya que el “valor” de la mujer se pone en entredicho. Este delito implica la exposición pública del ámbito más privado de la vida de las víctimas, la sexual y de su intimidad, lo que moviliza el pudor desde la humillación. Se trata de una vergüenza que unida con la culpa y en un contexto de estigmatización genera en las mujeres víctimas la sensación de estar sucias, de no tener dignidad, de “valer” poco, de denigración de su condición de seres humanos y como mujeres. Ejemplo de esto son las siguientes afirmaciones: “Uno se siente con vergüenza, no soy igual que todas las mujeres, me siento menos”; “Sentía que todo el mundo me miraba [...]. Empecé a sentir vergüenza, quería estar encerrada, que nadie me hablara”.

Esto en muchas ocasiones significa un *permiso* social para irrumpir, opinar y decidir sobre el cuerpo de las mujeres y sobre su destino, que les resta posibilidad de tener voz sobre sí mismas, anulando las pocas posibilidades que tenían antes de los hechos de violencia, por la condición de ser mujeres.

La vergüenza también se asocia a la idea de que el *honor* de las mujeres, que a su vez representa el de la comunidad, la familia o la pareja, se ve vulnerado por la violencia sexual, atribuyéndose a ellas la responsabilidad de no velar por la integridad suya y del resto de personas.

Conductas de evitación: Debido a lo disruptivo de la re-experimentación de la experiencia emocional, de los sentimientos de culpa, suciedad, vergüenza, sumado al contexto de estigmatización social y la crisis identitaria, es común que las mujeres víctimas de violencia sexual adopten comportamientos de evitación de situaciones que les puedan recordar lo sucedido, exponerse a narrarlo nuevamente, las enfrenten a afrontar nuevos retos en su proceso de restablecimiento emocional. Es así como muchas mujeres describen haberse encerrado en sus casas durante períodos de tiempo que van desde días hasta meses.

Pérdida del sentido y control sobre la propia vida: La mayoría de mujeres describe que la violencia sexual constituyó para ellas el fin de sus proyectos vitales y su ánimo de seguir en el mundo. Consideran que las razones que las sostenían vivas se agotaron, dado que se da una ruptura de la propia identidad que quiebra el sentido de valía propia y cuestiona las premisas básicas de confianza en un mundo que no les hará daño. Sintiendo destrozadas, no encuentran razones para seguir adelante: “Quería morirme, estaba cansada de la vida”. Suelen describir un período de “puesta en blanco”, donde no pueden conectarse con sus motivaciones principales, con sus aspiraciones vitales ni con su propio cuerpo, tiempo del que a veces pierden la conciencia o la posibilidad de tomar decisiones respecto de sí mismas, de modo que viven desempeñando rutinas diarias en sus hogares o en comportamientos de tipo depresivo.

Conductas de autoagresión: Relacionado con la pérdida del sentido de la vida, se suele asociar a ideas e intentos de suicidio, conductas de adicción o que implican riesgos para la vida. Con frases como “Intenté quitarme la vida pero la valentía no me alcanzaba”; “Me he botado a los carros dos veces, pero mi hijo me ha detenido”, guardan relación con la imposibilidad de reconstruir un sentido de la vida y de identificar sus propias fortalezas y capacidades para seguir adelante.

En ocasiones las conductas de autoagresión también están asociadas a formas de castigo frente a profundos sentimientos de culpa por lo que les ocurrió o como un intento de quitarse las sensaciones de extrañeza y suciedad en el cuerpo.

Sentimientos de rabia e impotencia: Que por lo general no encuentran posibilidades de manifestación, por cuanto es una emoción socialmente no permitida para las mujeres, por lo cual suele transformarse en escenarios depresivos (tristeza, aburrimiento). Estos sentimientos están relacionados con la incapacidad para haber prevenido o ejercido defensa frente a la agresión sexual, la rabia contra el agresor por el daño causado, contra las personas cercanas por no haber actuado en defensa de las mujeres, contra las demás mujeres porque ellas no tuvieron que sufrir lo mismo estando en similares condiciones, contra el mundo en general porque todas las circunstancias propiciaron que ocurrieran los hechos.

Al ser una emoción socialmente no permitida y la valoración de que se podría tratar de una emoción “injusta” contra quienes se siente, se conecta con el sentimiento de culpa como una manera de redirigirla hacia sí misma.

Miedo a la repetición de los hechos, lo cual se vive de manera más intensa cuando las mujeres están ubicadas en zonas de conflicto armado o permanecen cercanas al agresor y éste es una persona conocida por ellas. Se suelen presentar generalizaciones de la peligrosidad que representan los hombres en su totalidad y en los casos en los que el agresor es una persona desconocida, se genera la idea de que cualquier “hombre anónimo” podría agredirlas.

Este miedo se relaciona también con las conductas de evitación, en el sentido que ante la percepción de una posible nueva agresión y ante los sentimientos de humillación, culpa, vergüenza, suelen reducir las interacciones sociales, circunscribiéndose al ámbito de sus casas como una forma de no enfrentar el temor de encontrarse con otras personas.

También suelen aparecer temores de que sus historias de victimización se hereden a sus hijas mujeres por el hecho de serlo y, que el hecho de que ellas sean víctimas de violencia sexual haga que este tipo de hechos le van a seguir sucediendo y que sus hijas u otras familiares estarán más expuestas a que a ellas también les pase.

Percepción de vulnerabilidad para el afrontamiento de situaciones de crisis: conectado con la percepción de pérdida del control y sentido de la vida, la sensación de crisis generalizada y los distintos sentimientos que hacen parte de la experiencia emocional de la violencia sexual, las mujeres víctimas sienten que tienen muchas dificultades para manejar situaciones problemáticas en distintos ámbitos de la vida.

Esto es expresado de distintas formas por las mujeres, por ejemplo: “soy más vulnerable, antes me hacían algo y era más fuerte, ahora lloro”; otra mujer narra que, ante un problema laboral que tuvo: “Tuve una crisis. Me sentí impotente, grité, lloré, me sentí como cuando esas personas me hicieron eso [...] Caí en un abismo [...] Se me revolvió todo”.

Una vez que se ha vivido una ruptura con la propia identidad, con el propio cuerpo, que en ocasiones pone en riesgo la supervivencia, se genera una condición de especial prevención frente a la vivencia de nuevas situaciones de alto contenido emocional o que las conduzcan a sufrimiento. Esto quiere decir que cuando en la vida de las mujeres ocurren problemas, situaciones de pérdida, de crisis de distinto tipo, se suele presentar temor a entrar en una condición emocional similar a la que se dio con ocasión de la violencia sexual. Sienten

temor de sus propios sentimientos, dada la idea que podrían volver a estar en una condición tan crítica como la que ya atravesaron y que podrían no ser capaces de afrontarla porque podrían nuevamente perder el control sobre su vida y no saben si estarían en capacidad de recuperarlo nuevamente.

Aislamiento social, lo que ocasiona el señalamiento y la estigmatización de las víctimas, el menoscabo de la propia dignidad y la ruptura de la identidad personal y el cuestionamiento de la confianza en el mundo y en las personas.

La duración de este aislamiento puede durar semanas o incluso meses: “Me enclaustré en mi casa durante seis meses”. Muchas mujeres sienten que si salen a la calle, serán fácilmente identificables como víctimas porque es una situación que “se nota en la cara”, que la gente reconocerá porque ellas se comportan de manera distinta al resto de mujeres, porque quedarán señaladas como mujeres *impuras, sucias, sin honor*. O porque la cercanía casual con cualquier hombre les hace volver a experimentar los hechos de violencia, sintiéndose amenazadas al caminar, al transitar las calles, al ser abordadas por alguna persona.

Construcción de una identidad que puntúa en la condición de víctima que se extiende a los distintos escenarios relacionales de la vida cotidiana, en los cuales lo que sucede responde a su condición de mujer atacada sexualmente, con narrativas de un destino que las condena al sufrimiento permanente o que hará que hechos como estos le ocurran una y otra vez. Aunado a la identidad de víctima, suelen aparecer expresiones de una identidad de mujer enferma, anormal, *loca*, que generan una relación de rechazo y reproche consigo misma y con el mundo, soportada en la identificación de características anormales, por cuanto consideran que es la forma en que deben nombrarse ante otros, dejando de lado otras características de personalidad que hacen parte de sí mismas. Una mujer al referirse a ella misma menciona que “Antes que me hicieran esto era sana”, dando por hecho que su identidad se configura desde la carencia de aquello que le fue arrebatado y que le permitía ser una mujer completa.

En general, las mujeres se sienten marcadas para siempre, con el rótulo de la victimización que sienten deja una huella visible para todas las personas; dicha huella está asociada a la traumatización que consideran será imborrable, a los cambios que se generan en su forma de sentir, pensar y proceder y al estigma con que deberán cargar en adelante.

b. Efectos sexuales y reproductivos como parte de la naturaleza de la violencia sexual

Cambios en la relación con el cuerpo: las mujeres suelen sentir que al ser agredidas sexualmente su cuerpo ha sido *destruido* y ellas anuladas, al ser objeto de la irrupción en su intimidad y dignidad femenina y humana. Ese daño, sienten, es evidente a los ojos de todas las personas, sepan o no de la ocurrencia de los hechos. En la medida en que la identidad de las mujeres está construida sobre la base de su capacidad reproductiva, que a su vez se soporta en el cuidado sobre la apariencia física y la generación de deseo en los otros, y esto se ve gravemente afectado con la violencia sexual, las mujeres sienten que lo que experimentan tiene un correlato físico evidente para cualquier observador. Así, es común encontrar que manifiesten que otras personas pueden darse cuenta de lo que les pasó sin que ellas lo mencionen: en la forma de caminar, en su rostro, en su manera de actuar, en sus gestos.

Esto genera procesos de extrañeza, desconexión y rechazo respecto del propio cuerpo y su posibilidad de disfrute. Lo cual se traduce en un amplio rango de posibilidades, que incluyen la sensación de extrañeza frente a sí mismas, de no reconocimiento que su cuerpo les pertenece, la disociación entre la experiencia vivida y las emociones asociadas que generan una pérdida de conexión con la capacidad de sentir placer a través de distintas formas de contacto corporal, las conductas de agresión sobre el cuerpo, el disgusto con la propia apariencia física, la pérdida de cuidado sobre sí misma, el uso de prendas de vestir que buscan ocultar el cuerpo.

Valoración de sí misma como mujer dañada, sucia: el acceso violento al cuerpo de las mujeres genera sensaciones de suciedad, de daño permanente, de repulsión. “Sentía que me iban a tener asco, siento que me miran, que camino mal, me sentía sucia, [...] me empuercaron”, dice una mujer. Es común encontrar mujeres que desarrollan pautas de comportamiento de limpieza corporal repetitiva a lo largo del día, como una manera de intentar sobreponerse al malestar con respecto a su propio cuerpo, usado como objeto sexual del agresor.

Afectaciones en la vida sexual, asociadas a la incapacidad para sentir placer y para desarrollar la sexualidad de una manera tranquila y con posibilidad de goce. En conexión con la tendencia a la re-experimentación del sufrimiento emocional a través de conductas que recuerden la violencia sexual, el rechazo sobre el propio cuerpo y el temor y negativa a la interacción con hombres, suelen generarse problemas para el desarrollo satisfactorio de la actividad sexual. Esto

se replica en el ámbito de las actividades en las que se obtiene placer a través del uso del cuerpo, tales como el baile, la actividad física, el contacto corporal como masajes o caricias, las manifestaciones afectivas que involucran lo corporal.

En la interacción con los demás efectos descritos en el presente texto que son comprensibles en contextos de discriminación contra las mujeres, esto reafirma la identidad que construyen las mujeres víctimas como “malas” mujeres o como “dañadas”, en el sentido que “no sirven” si no pueden proporcionar placer a sus compañeros. Lo que hacia futuro mina también la probabilidad de establecer nuevas relaciones y por tanto se favorece la permanencia de las víctimas en relaciones de discriminación y violencia, como única alternativa posible a la soledad, que es vista como un fracaso total.

Constreñimiento en el derecho a decidir libremente cuándo tener relaciones sexuales o no. Esto especialmente en mujeres que tienen compañeros permanentes, y en contextos patriarcales, en los que hay poca comprensión de la situación emocional de las víctimas de violencia sexual y se privilegia la premisa según la cual las mujeres deben estar disponibles para sus parejas en el momento en que ellas lo requieran o deben acceder al contacto sexual como una forma de gratitud por no haber sido abandonadas pese a lo ocurrido. Una contradicción a ese mandato se constituye en un factor de riesgo para la ocurrencia de violencias en su contra o para la ruptura de las relaciones, lo cual es un nuevo impacto emocional para las mujeres.

Limitaciones en el derecho a decidir de libremente el tipo de familia que se quiere tener, en cuanto a que por los niveles de estigmatización, las mujeres tienen dificultades para el establecimiento de relaciones de pareja libres de violencia, tienen temores de terminar una relación por cuanto siente que difícilmente otra persona podrá “aceptarlas” con lo que vivieron, mantienen sentimientos de gratitud-dependencia con la pareja que tienen pese a que se sientan inconformes con la relación. Del otro extremo, está la imposibilidad de formar pareja y familia por la generalización del miedo contra los hombres.

Limitaciones para la toma de decisiones autónomas sobre si tener hijos o no, debido al miedo frente al ejercicio de la maternidad, los temores sobre el establecimiento de relaciones sexuales, el cuestionamiento de su capacidad para afrontar nuevos retos y responsabilidades, la prevención sobre la repetición de los hechos de violencia sexual sobre sí mismas o contra sus hijos. De allí sus temores en el nacimiento de hijas mujeres por cuanto consideran que las violencias y en general la vida para ellas es más difícil y se está en mayor

exposición a violencias por el hecho de serlo.

En casos en que se han producido daños en la salud física sobre el aparato reproductor femenino, las enfermedades impiden el ejercicio de la reproducción de las mujeres, especialmente cuando no han contado con una adecuada atención en salud. Los efectos emocionales que ha dejado la violencia sexual también interfieren con las condiciones propicias para la concepción.

Cuando hay hijos fruto de la violencia sexual, se suelen presentar escenarios emocionales de permanente confrontación con el carácter no deseado del nacimiento de los hijos y la culpa por no aceptarlos, el deber social de amor y entrega frente a la rabia y rechazo por un niño(a) concebido en un contexto de violencia y horror, y las dudas permanentes sobre el carácter, las formas de ser, los antecedentes familiares y personales del agresor que pudieran tener efectos sobre la salud y desarrollo del niño(a), así como las dudas sobre cómo se resolverán las preguntas que los hijos(as) hagan sobre su origen y el impacto que puede traer sobre ellos(as) el conocer su verdadera historia.

También están expuestas al abandono de la pareja, el rechazo familiar, el aislamiento y la estigmatización social hacia ellas y los hijos, lo que deriva en la precarización de las condiciones de vida y en no contar con una red de apoyo que favorezca el abordaje de las difíciles condiciones para la crianza.

- c. El efecto desproporcionado sobre las mujeres en el rol de cuidadoras, tradicionalmente asignado a las mujeres.

Dado que culturalmente a lo largo de la historia las mujeres han cumplido una labor de cuidadoras sobre otras personas, de sus familias o en general asumiendo como parte de sus roles de género el cuidado, es necesario analizar cómo esto se ve transformado con ocasión de los hechos de violencia sexual.

Por una parte, pese al sufrimiento emocional generado por este tipo de hechos, hay una priorización por el cuidado de la familia, que no deja tiempo a las mujeres para concentrarse en sí mismas ya que deben asumir las diferentes ocupaciones, especialmente cuando se han vivido otros hechos (como el desplazamiento) en el marco del conflicto armado y que requieren a su vez una recomposición en los roles y funciones de los miembros del hogar. Es necesario seguir ejerciendo los roles como mamá, esposa, trabajadora, familiar, que no dan espera y que no tienen posibilidad de ser “reemplazados” por alguien más.

Reconocer el sufrimiento que se experimenta pone en riesgo la estabilidad de la familia o el sistema social del que las mujeres se hacen cargo, y sumado a la carga social de sacrificio en favor de los demás, las mujeres deben hacer de cuenta que nada pasó. Lo que en el corto plazo significa no acceder a servicios de atención, y a mediano y largo plazo se traduce en la aparición de enfermedades que tienen un alto correlato emocional, tales como enfermedades autoinmunes o la aparición de condiciones emocionales como la depresión u otro tipo de manifestaciones en apariencia inexplicables.

Además, las mujeres tienen la función de cuidar y promover el bienestar emocional de las personas a su alrededor, por lo cual cuando además se han cometido otros hechos de violencia como suele pasar en el contexto del conflicto armado, se constituye para ellas el deber de preservar el bienestar de quienes están a su cargo, empezando por no generarles preocupaciones respecto de ellas mismas, y se prioriza la supervivencia y el sostenimiento de condiciones mínimas materiales de vida, que no da lugar a una revisión personal de cómo se sienten ni elaborar las experiencias traumáticas. Se trata de reaccionar y seguir sosteniendo la vida, a costa de sí mismas.

Por otro lado, la violencia sexual suele profundizar el no reconocimiento de la importancia de las labores de cuidado de las mujeres, en cuanto a que en contextos donde ocurre este tipo de delitos, se profundizan los prejuicios de género que atribuyen a las mujeres una condición de inferioridad y las relega a actividades pertenecientes al ámbito doméstico, privado, que no implica generación de ingresos económicos. En la medida en que las condiciones de sufrimiento, aislamiento social y estigmatización relegan a las mujeres a permanecer en sus hogares y se limitan las oportunidades de desempeñar otro tipo de labores, las actividades de cuidado del hogar resultan las únicas posibles, pero en un contexto de descalificación o minusvaloración de la importancia de las mismas, justamente porque las desempeñan mujeres “dañadas”, que no pueden hacer otra cosa distinta, o bajo contextos de violencia y coacción.

B. En el ámbito relacional

Dado que los seres humanos son seres en relación, que construyen la vida en la interacción con los otros y en el contexto en que se construye el significado respecto de la experiencia y de estar en el mundo, todo hecho vivido por una persona necesariamente se traduce en un cambio en las dinámicas relacionales que establece con los demás. En contextos de conflicto armado, las agresiones

están justamente intencionadas para causar fracturas en los lazos sociales que soportan las relaciones. Así lo ha expresado la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Rashida Manjoo, al señalar que “toda violación manifiesta ocasiona una “comunidad de daños” que afecta a otros”⁴. En este sentido, los daños no se perciben exclusivamente por quien recibe la afectación directa, sino que se presentan daños colaterales que repercuten en las relaciones vinculares y los lazos sociales en los ámbitos familiar y comunitario principalmente

La violencia sexual produce afectaciones tanto a nivel individual como en las relaciones sociales significativas para las mujeres, de manera que los impactos operan más allá del ámbito personal de la víctima directa y pueden identificarse en el entorno familiar y comunitario. Algunas de estas afectaciones se presentan a continuación:

Dinámicas relacionales que genera el secreto de la violencia sexual. En muchas ocasiones, las mujeres han debido o han optado por guardar silencio respecto de lo que han vivido, como una forma de proteger a sus familias del sufrimiento, de salvaguardar su vida por las amenazas y las retaliaciones, de evitar los señalamientos, de sobrellevar la culpa y la vergüenza. Así lo ejemplifican los siguientes testimonios: “Tenía miedo, rabia, desesperación, por eso no hablaba [...] A mí me habían enseñado que todo tenía que verlo por el lado bueno, que había que guardármelo”; “No puedo decirlo todo, siento miedo; mi mamá no sabe, eso tengo que manejarlo”.

Esto genera situaciones en las que las personas de contextos relacionales cercanos no puedan comprender la experiencia emocional de las víctimas, las señalen como portadoras de una enfermedad mental, de un cambio de personalidad aparentemente inexplicable o las aislen socialmente. También genera en ellas preocupación y sentimientos de impotencia por no saber de qué manera ayudar para que la situación pueda ser superada por la víctima.

Para las mujeres, el secreto es vivido como una carga que tiene un alto costo emocional y que se suele traducir en un ánimo predominante depresivo, en aislamiento y sus correlatos en la salud física. También se vive como una forma de protección a la familia, con el costo personal de una *carga* que se debe llevar en silencio: “Me da temor hablar del tema por no afectar a mis hijos, no le he

⁴ Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, 2010. A/HRC/14/22

contado a mi mamá porque no sé qué reacción tome”; o una forma de prevenir la estigmatización por parte de las personas más cercanas, especialmente los hijos o las parejas. A más largo plazo teme “que me saquen cosas en cara, que los abandoné, que estuve con un hombre que nos abandonó (el papá). [...] Me estoy preparando psicológicamente para cuando crezcan; les enseño que no todo en la vida es lo que uno quiere, que hay cosas que a uno le toca hacer”.

Por ello, la revelación del secreto es un indicador de mejoría emocional para las mujeres: “hablé con mi mamá más abiertamente [...] fue un paso grande”; “me atreví a hablar de la violación con alguien de la fundación [...] es un paso para coger fuerzas. [...] Ya no creo que me pasa algo malo cuando lo hablo”.

El secreto se convierte también en un tema tabú en las familias, de manera que al parecer todos saben qué pasó pero nadie lo afirma o desconfirma, por lo cual no es posible incorporar esos hechos a la historia familiar, saber cuál es la respuesta esperada por parte de sus miembros, identificar la valoración que hace la familia de lo que pasó y desprivatizar la experiencia y el sufrimiento de la mujer. Por tanto, queda supeditado a un asunto del ámbito privado y sin posibilidad de generar respuestas de rechazo por lo ocurrido, apoyo a la mujer y estrategias de prevención y acción frente a posibles nuevos incidentes.

Dificultades para el establecimiento de relaciones de pareja estables y generadoras de bienestar, que guardan relación con varios aspectos: (a) temores frente a una autoimagen negativa: “No sabemos escoger las personas por nuestra inseguridad”; (b) la estigmatización por parte de las parejas frente a su desempeño sexual, a las secuelas físicas de la violencia sexual, al conocimiento de los hechos: “Mi primera pareja me dejó por lo que me pasó. [...] Él me había dicho que no iba a estar con una mujer a la que abusaron, que nunca lo iba a aceptar”; (c) la instalación de creencias generalizadas sobre los hombres como agresores; (d) sentimientos de vergüenza y de baja autoestima que las hace sentir poco “merecedoras” de construir una relación con otra persona: “No he sido de buenas en el hogar, no he tenido buenos hombres, no he sabido escoger los padres para mis hijos”; (e) el mayor riesgo a que están expuestas a ser víctimas de distintas formas de violencia.

Pérdida de confianza en que otras personas no les harán daño. Esto ocasiona el establecimiento de patrones de relación a partir de la desconfianza, lo que limita la construcción de una red social de soporte. Las relaciones que se construyen son de distancia, de poco soporte emocional, que no son usadas por las mujeres como fuentes de los distintos tipos de apoyo que pueden brindar las

redes sociales.

Sentimientos de impotencia por parte de personas afectivamente cercanas a las mujeres, especialmente, en el caso de los hombres, que sienten que no pudieron hacer lo necesario para proteger a las mujeres, se conectan también con emociones como la culpa, la frustración y el autorreproche.

Miedo por la repetición de hechos similares contra otras mujeres o de ser víctimas de otros tipos de hechos de violencia: la violencia sexual que se comete contra una mujer transmite el mensaje de que otras están expuestas a que les suceda lo mismo por el hecho de ser mujeres; esto sucede en ámbitos familiares y comunitarios y se exacerba en el conflicto armado. En este sentido, se genera un clima de miedo generalizado entre las familias y comunidades por la repetición de este tipo de hechos y una serie de cuestionamientos de cuáles podrían ser comportamientos, actitudes o condiciones que podrían causarlos, en función de las normas instaladas por los actores armados o los patrones de comportamiento de los agresores.

Aumento de niveles de violencia intrafamiliar derivado de la estigmatización hacia las mujeres por la condición de víctimas y el significado de pérdida de su dignidad como mujeres, de la dificultad para la elaboración emocional de los hechos, del ocultamiento de lo sucedido y el sufrimiento silencioso de las mujeres. Varias mujeres describen cómo sus compañeros les han agredido física, psicológica y sexualmente luego de la violencia sexual o con mayor intensidad de lo que lo hacían antes o como retaliación por lo ocurrido o como una forma de ejercer dominio sobre ellas con el argumento del estilo de “si se dejó agredir por ellos, se tiene que dejar de mí que soy su marido”. También refieren que ellas mismas han adoptado prácticas de crianza con sus hijos a partir de la violencia física y psicológica, como una forma de expresar sus sentimientos de rabia y frustración.

Estigmatización de las comunidades especialmente en contextos de conflicto armado, donde la violencia sexual contra las mujeres se convierte en una justificación de la relación de la población civil con los actores armados, en tanto colaboradoras, simpatizantes, familiares (reales o presuntas). Se estigmatiza a las comunidades como aliadas o “cuna” del grupo contrario al que agredió a las mujeres y desde ahí no se cuestiona los hechos causados sino a las víctimas, naturalizando y legitimando las razones o justificaciones de los agresores. Las mujeres no son solo víctimas sino también la vergüenza de las comunidades, las que les ponen en riesgo.

C. En el ámbito de la participación

Como consecuencia de la anulación de la capacidad de autodeterminación de las mujeres y el profundo sufrimiento emocional que produce la violencia sexual, la participación en distintos escenarios se ve constreñida. De hecho, se ha constatado que ésta es una de las intenciones de la comisión de este tipo de delitos contra mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, como una modalidad diferencial de ataque que genera también afectaciones diferenciales de las que ocurren con otros grupos poblacionales.

Al hablar de participación, nos referimos no solamente a las actividades públicas sino también a la capacidad de participar en relaciones sociales en condición de igualdad y libres de discriminación en la familia, en la comunidad, en la pareja, en las amistades.

La limitación de la participación de las víctimas de violencia sexual guarda relación con la interacción de distintos factores que hemos abordado en este documento, tales como la estigmatización social, los sentimientos de humillación y ruptura de la identidad, los señalamientos sociales y la autopercepción como mujeres anormales, incapaces de decidir, la pérdida del sentido y el control sobre la propia vida.

Muchas víctimas exponen que una vez ocurrieron los hechos de violencia “perdieron el control”, no sabían qué hacer, perdieron el sentido de sus vidas. Que lo que les sucede en adelante ocurre en virtud del destino, de “lo que tiene que pasar”, de “seguir viviendo porque toca, porque cada día hay que responder a una obligación”, especialmente, si las mujeres tienen hijos por quienes tienen que velar. Una mujer lo expresa diciendo que “No pienso en mí, entregué todo [eso hizo que los paramilitares] me usaran, me trataran mal”.

Esto tiene efectos en la manera como participan en los distintos escenarios de la vida cotidiana: la reducción de sus vínculos sociales e interés por las actividades de participación, en el ejercicio de la ciudadanía, en el tipo de relaciones sociales que establecen –especialmente las relaciones de pareja–. Esto, a su vez, profundiza la premisa cultural según la cual las mujeres no son capaces de tomar decisiones sobre sí mismas y requieren de alguien que lo haga por ellas: los hijos, las parejas, los familiares, los jefes. Se suele encontrar el establecimiento de relaciones en las que se ejerce violencia contra ellas, manteniendo este patrón que con frecuencia ya estaba instalado desde etapas tempranas de sus vidas.

Entre los principales efectos sobre la participación, se encuentran:

Autoculpabilización por desarrollar actividades de liderazgo y participación, y cuestionamientos por no mantener los roles tradicionalmente asignados a las mujeres de cuidado del hogar y dedicación a ámbitos privados. De modo similar a como opera la culpa, las mujeres que desarrollan actividades de tipo social o comunitario o de defensa de los derechos humanos se cuestionan sobre su responsabilidad en lo que les pasó por haber desafiado el orden social al asumir roles de género que tradicionalmente no están asignados a las mujeres. Esto mismo lo hacen personas de sus contextos significativos y en muchos casos las autoridades y funcionarios judiciales, quienes criminalizan este tipo de actividades en el sentido de legitimar la persecución por desempeñarlas, les dicen que lo que sucedió fue por haber abandonado sus tareas tradicionales, por desempeñar labores no propias de las mujeres y que la mejor alternativa es dedicarse a otro tipo de actividades.

Cuestionamiento del valor de actividades de defensa de los derechos humanos y en general, de ayuda a otros. En la medida en que pareciera que la “recompensa” al trabajo social, comunitario y de defensa de los derechos humanos es el ataque a su labor, se generan serios cuestionamientos de la utilidad, pertinencia y sentido de desarrollar este tipo de labores. Esto genera crisis de identidad, dado que estas actividades se constituyen en el sentido de la vida de las mujeres. Los principios de solidaridad, apoyo mutuo, cuidado, se cuestionan y pareciera que la conclusión más adecuada es que cada persona debe hacerse cargo de su vida sin pensar en proyectos comunes.

Señalamientos y discriminación por parte de otras personas a las mujeres que realizan actividades de liderazgo y participación social en razón de la victimización, lo que desacredita su posición, descalifica sus acciones, deslegitima su trabajo y en muchos casos las ubica en nuevas situaciones de riesgo. Además, profundiza la estigmatización y la imposibilidad de contar con un contexto social de soporte.

Disminución o renuncia a las actividades de liderazgo social, comunitario o político, por causa del miedo a la repetición de los hechos, que se atente contra la organización o contra personas de su familia, por los impactos emocionales que les impide continuar con sus labores y por los aspectos anteriormente señalados sobre las rupturas con los proyectos de vida de las mujeres en relación con su liderazgo, participación y defensa de derechos.

La renuncia a estas actividades tiene como consecuencias el debilitamiento de los procesos sociales que las lideresas impulsan y acompañan, el temor de otras mujeres por asumir el liderazgo que ha quedado vacante, desalienta el emprendimiento de nuevos liderazgos por parte de otras mujeres, y en consecuencia, se afectan los procesos sociales y políticos en curso así como la participación de mujeres en espacios de decisiones a distintos niveles. Al final, se ve afectado el conjunto de mujeres de la sociedad, por el cierre de los espacios y las dificultades para contar con colectivos y distintas formas de organización que impulsan condiciones de bienestar y de exigibilidad de derechos para todas.

Pérdida de confianza y credibilidad en el Estado y en sus instituciones. Esto las ubica en un escenario emocional de contradicción entre mantener la expectativa que el Estado asuma una postura de garantía y protección de sus derechos y asegure la no repetición de este tipo de hechos, al tiempo que observan y son víctimas de la inoperancia del aparato judicial, de la falta de protección y debida atención de los agentes estatales.

Dificultades para participar en condición de iguales en las relaciones sociales: vistas a sí mismas y por los demás como enfermas, incapaces, traumatizadas, las condiciones para la negociación de las relaciones interpersonales en espacios de interacción cotidianas difícilmente logran un nivel de igualdad. Se sienten a sí mismas en condición de inferioridad y así mismo son tratadas por los demás, lo que refuerza esas ideas propias y los comportamientos consecuentes, lo que mantiene los patrones de discriminación afianzados históricamente en la cultura.

El papel de la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual

El acceso a la justicia hace parte de las obligaciones de los Estados para garantizar una vida libre de violencias para las mujeres. Esto ha sido reconocido en los distintos instrumentos internacionales de derechos humanos, que consagran el deber de debida diligencia en las investigaciones y la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, entre ellas las víctimas de violencia sexual.

Más allá de los aspectos normativos, la justicia tiene unas posibilidades reparadoras en la vida de las mujeres, en función de su valor social y su papel como reordenadora de los pactos fundantes de la convivencia en las sociedades.

Cuando una autoridad judicial emite una sentencia, corrobora que el testimonio de la víctima es cierto, que los hechos ocurrieron y constituyen delitos, que el agresor es el agresor y que el delito tiene una sanción, que tiene el mensaje social de lo que no debe volver a ocurrir y que por tanto el hecho debe recibir una calificación social de indeseable y prohibido.

Las consideraciones presentadas en los apartes anteriores sobre los efectos psicosociales de la violencia sexual, nos permiten contar con un marco de comprensión sobre cuáles son los significados y el sentido que para las mujeres tiene el acceso a la justicia. Partimos de la hipótesis según la cual el adecuado funcionamiento de la justicia puede aportar a la superación de algunos efectos emocionales de la violencia sexual. Esto por varias razones: (a) la desprivatización que se hace de una experiencia que socialmente es forzada a mantenerse en el ámbito privado, (b) la desnaturalización que la justicia hace de la violencia sexual y la transformación de los patrones de discriminación contra las mujeres, al asumirla como delito y en consecuencia objeto de la acción sancionatoria del Estado contra los agresores como responsables, (c) la construcción de un marco de inteligibilidad y comprensión de los hechos por fuera de los sentimientos personales y las atribuciones sociales de culpa hacia las mujeres y (d) la garantía que representa la justicia en cuanto a que su aplicación disminuirá las probabilidades que hechos similares se repitan hacia el futuro.

En el trabajo de acompañamiento psicosocial y psicojurídico que adelanta la Corporación Sisma Mujer, hemos indagado con las mujeres víctimas de violencia sexual cuáles son las expectativas que tienen frente a la justicia, y especialmente, cómo es que aun conociendo los altísimos niveles de impunidad y el alto riesgo de enfrentarse a escenarios de revictimización en el curso de los procesos judiciales, siguen con su decisión de denunciar y continúan depositando en la justicia la esperanza de que los delitos sexuales sean sancionados. Es decir, cuál es el sentido que la justicia tiene para ellas, y cómo desde la labor de representación judicial y el acompañamiento psicosocial se requiere apoyar esos procesos de recuperación emocional y de fortalecimiento como ciudadanas y sujetas de derechos.

El conocimiento de esos significados respecto de la justicia es el que fija los retos que nos planteamos en las estrategias de litigio de cada caso, y que nos permiten conectarnos con los aspectos psicosociales de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, de manera que el paso por los procesos judiciales tenga un sentido reparador, por cuanto las mujeres sientan que valió la

pena impulsarlos, que han logrado fortalecer su capacidad para exigir sus derechos, que han construido herramientas y recursos personales para enfrentar escenarios de revictimización al ubicarse en la condición de sobrevivientes y no de sujetas pasivas de la acción de los otros sobre ellas. Igualmente nos permite comprender y formular propuestas sobre cómo debieran ser los procedimientos judiciales para garantizar un trato adecuado y un enfoque psicosocial en la aplicación de la justicia.

En ese sentido, a continuación presentamos los hallazgos que hemos hecho en la consulta con las mujeres víctimas de violencia sexual respecto de cuál es el sentido que tiene para ellas el acceso a la justicia y qué expectativas depositan en ésta.

Un primer papel de la justicia para las mujeres tiene que ver con la recuperación de la confianza en la labor de garante de derechos por parte del Estado en cuanto a cumplir con su deber de sancionar e impedir que hechos de violencia sexual vuelvan a ocurrir. Al respecto, una mujer manifiesta: “Es más como la ilusión, la esperanza, no creo mucho pero tengo fe”.

En la expectativa de justicia está implícita la demanda de nuevas bases para la convivencia que no estén fundadas en la posesión de las armas o el poder de coacción⁵, es decir de una transformación social que haga que el mundo y las sociedades sean seguros para las mujeres. Esto es posible gracias a que los actos de justicia están íntimamente ligados a la idea del *bien*, de lo *bueno*, y no solamente de lo justo. Esto, que corresponde a una perspectiva ética, puede producir a nivel subjetivo en la víctima, la idea de que están comenzando a desmantelarse las condiciones productoras de sufrimiento para las mujeres, esto es la violencia en su contra⁶.

La recuperación de la confianza en el Estado pasa por el reconocimiento de las responsabilidades u omisiones de éste en relación con la ocurrencia del hecho, por los resultados efectivos de los procesos judiciales, pero también y especialmente, por la manera como los procedimientos sean respetuosos de la dignidad de las mujeres y se constituyan en escenarios de transformación de los patrones de discriminación en su contra. Al respecto de cómo la justicia resulta

⁵ Martín Beristain; C. (2000). Justicia y Reconciliación. El papel de la verdad y la justicia en la reconstrucción de sociedades fracturadas por la violencia. 1 (1). 1-40. Instituto Universitario. Universidad del País Vasco. Cuadernos de trabajo nº 27

⁶ Guilis, G. y CELS (2006) El concepto de reparación simbólica. En: Revista Campo Grupal.

revictimizante para las mujeres, una de ellas se refiere a que “porque la justicia siempre es mentiras, faltan pruebas, hagan interrogatorios”.

Esto en consideración de que la justicia es un proceso que para que tenga efecto reparador, debe pasar por un proceso de construcción de sentido para las víctimas. Esto se construye tanto en el proceso como en el resultado, en el que es de vital importancia lo que suceda a lo largo de todo el proceso judicial, en tanto posibilite la enunciación pública de lo ocurrido, el respeto por el testimonio, se asegure la participación de las víctimas, los procedimientos aplicados no generen o al menos causen el menor daño posible, no se justifiquen los hechos de violencia con explicaciones discriminatorias o que excusan la responsabilidad del agresor.

La reconstrucción de la confianza en el Estado favorece la construcción de la identidad de ciudadanía de las mujeres como sujetas de derecho, posibilita la participación activa en procesos sociales, habilita canales para recuperar la confianza en el mundo como seguro para vivir y en el que vale la pena emprender iniciativas de desarrollo personal, lo cual facilita los procesos de recuperación emocional y el tránsito a la condición de sobrevivientes.

En segundo lugar, la justicia es un medio a través del cual se puede llevar del ámbito privado al público el tema de las violencias contra la mujer y en ese escenario público, que además es el de la verdad judicial, se debaten y se refundan las reglas de respuesta social a esas violencias. Así, no solo se hace un asunto de interés público sino que también se confirma el carácter de verdad de lo ocurrido. Verdad que ya no es el testimonio cuestionado de la víctima, sino derivada de un proceso judicial, que se convierte en una verdad oficial. Gilis⁷ lo plantea de la siguiente manera: *“El drama psíquico desencadenado por el traumatismo social queda formulado por el sujeto a través del lenguaje como único puente entre lo universal y lo singular capaz de ser nombrado desde la subjetividad. Sería entonces el lenguaje lo que permitiría al sujeto hacer el pasaje de lo social (acontecimiento traumático) a lo singular de la experiencia privada y al mismo tiempo que eso privado se haga público. Ese sería uno de los sentidos que adquiere para la víctima el valor de las audiencias públicas”.* (pág. 11)

⁷ Op. Cit.

En contextos de impunidad, se da una distorsión de la memoria colectiva y el no reconocimiento social de los hechos, lo que genera la ausencia de un marco social para dar un significado positivo a la experiencia. Esto tiene efectos negativos en las víctimas, en tanto se profundiza la privatización del daño, no se les dignifica y se propicia la pérdida de apoyo⁸. En cambio, cuando se sanciona el delito, y se procede a reparar a la víctima, el efecto del reconocimiento social y público del daño producido, además de ser un acto de justicia, atenúa considerablemente su sufrimiento⁹.

La importancia de develar la violencia contra las mujeres y que tenga un tránsito del ámbito privado al radica también en el lugar de sujeta poseedora de una verdad que no va a estar en disputa con la de otros actores, especialmente la negación de los agresores como verdad socialmente legitimada, sino que tendrá un carácter de verdad oficial en tanto ha atravesado un proceso de investigación que corrobora su dicho. Esto posibilita que cada caso deje de ser visto como aislado y se asuma la dimensión socio política y el carácter estructural de la violencia y discriminación contra las mujeres.

En consecuencia, se propicia un escenario de desnaturalización del carácter de cotidiano y poco relevante socialmente de la violencia sexual (en general, de las violencias) y favorece la pérdida de legitimidad de los prejuicios y concepciones que ubican en las mujeres la responsabilidad de las agresiones sexuales, tales como su conducta provocadora, permisiva o facilitadora de la violencia.

Conectado con lo anterior, un tercer sentido de la justicia para las mujeres tiene que ver con el conocimiento público y reconocimiento personal de la verdad de lo sucedido, en un contexto que tiene a negar, minimizar o no creer en la palabra de las mujeres, esto es, la materialización del derecho a la verdad. Así lo expresan dos mujeres: “Cuando uno decide denunciar, por lo menos en mi caso, fue para demostrarle al Estado que eso sí pasaba, que era una realidad y que sigue pasando”; “Lo único que me motivaría para denunciar sería conocer la verdad, desde un aspecto muy personal es muy importante saber la verdad”.

Se trata de la ruptura de la estigmatización contra las mujeres, de quienes se suele no creer su testimonio o se establece un manto de duda sobre la veracidad de todo lo dicho. También se afianza para las mujeres la afirmación

⁸ Op. Cit

⁹ Op. Cit

psicológica de que lo que pasó, efectivamente pasó y tiene la gravedad que expresa su sufrimiento emocional, superando los escenarios de confusión y contrariedad.

Como lo plantea Gilis¹⁰, *“el testimonio de la víctima ante la justicia constituye un documento fundamental para los jueces quienes a partir de allí, con su sentencia, escriben historia y construyen memoria, y este es el efecto reparatorio más importante del acto de justicia”* (pág 12). Para la víctima, la reafirmación de que ha sido escuchada supone el reconocimiento de su dolor, es decir, que no se trata solamente de la corroboración de la veracidad de los hechos, sino también de su impacto, de la experiencia emocional que éstos causaron, por lo cual las pruebas que hablan de los impactos psicológicos y psicosociales tienen valor tanto de corroboración de los hechos como de validación del sufrimiento de las víctimas, que es también del interés y ocupación de la justicia para la determinación de las sanciones correspondientes y el ordenamiento de las medidas de reparación pertinentes.

En cuarto lugar, en la medida en que la justicia aporta a la construcción de la verdad sobre la violencia contra las mujeres, su aplicación tiene la posibilidad de crear un escenario de inteligibilidad y comprensión a lo sucedido, a partir de nombrar como delito lo que es delito, al agresor como agresor y reconocer a la víctima como víctima. El hecho que el testimonio de la víctima sea corroborado a través de otras pruebas y que los jueces, como representantes sociales de la verdad, determinen que lo que ha ocurrido fue un delito a través de los procesos de investigación judicial, favorece la comprensión de los hechos. Esto permite que las mujeres puedan cuestionar las atribuciones de culpa y autorreproche y que superen la vergüenza y la imposición de silencio respecto de lo vivido. También que cuenten con argumentos jurídicos para superar la estigmatización y discriminación social y se generen procesos de rechazo contra los delitos, reprobación hacia los agresores y no contra las víctimas .

En términos psicológicos, esto tiene un valor importante en los procesos de recuperación emocional, por cuanto una adecuada investigación de los hechos y sanción a los responsables, proporciona explicaciones consideradas como verdaderas, que superan la atribución de la culpa a sí mismas, que reconozca el contexto de discriminación y violencia contra las mujeres y en los casos de conflicto armado, el control y dominación de los actores armados sobre la vida de las comunidades y de las mujeres.

¹⁰ Op.Cit.

Este marco de inteligibilidad de lo sucedido aporta a la superación de emociones como la impotencia, la incertidumbre y la culpa, dado que al contar con una versión basada en la autoridad del Estado quien adelantó una investigación con la debida diligencia, se pudo corroborar el testimonio de la mujer, reafirmar que lo que pasó sí pasó, normalizar los efectos emocionales en tanto que resulta “natural” o “esperable” la afectación emocional luego de episodios que pusieron en riesgo la integridad física, psicológica y moral de la víctima. Además, permite vencer los estereotipos de género en relación con el “merecimiento” de la violencia sexual para las mujeres, las explicaciones asociadas al dominio de los hombres sobre las mujeres, a la “necesidad fisiológica” de los hombres que justifica lo ocurrido, a la actividad normal de la prestación de un servicio militar y todas las demás explicaciones culturales que legitiman la violencia contra las mujeres.

En quinto lugar, en la medida en que el Estado garantiza el deber de debida diligencia e imparte justicia, deja de operar la idea de cobrar justicia por mano propia. En palabras de las mujeres “es como la ilusión de que sea una justicia humana, que ya me quita de la cabeza que sea humana de mi parte” y “yo creo que también era un freno para mí, porque es como que usted tiene que hacer justicia o la hago yo, era como para contenerme de no hacerlo, lo que no fue nada fácil”.

Corresponde a la función de regulación de las relaciones sociales, en las que el Estado resuelve los conflictos y faltas a la convivencia entre los ciudadanos. Es decir, que la aplicación de la justicia fortalece el Estado mismo y en esa medida la credibilidad y legitimidad que tiene frente a la sociedad en general.

Adicionalmente, la acción penal impartida por la justicia revierte la relación de dominación que la violencia impone sobre las mujeres víctimas, ya que ubica a víctimas y victimarios en condición de iguales ante la ley e incluso pone a la víctima en una posición más alta cuando las sentencias condenatorias dan credibilidad al testimonio de la mujer y se adoptan decisiones de sanción. Al respecto, una mujer describe que “Un motivo de mucha inseguridad es pensar que la versión de ellos anda por ahí con más fuerza que la mía”; una decisión judicial a su favor tiene el efecto de hacer valer su voz, en nombre de la justicia, es decir, como parte de la historia oficial.

Sexto, el acceso a la justicia se constituye en una medida de prevención, toda vez que las sanciones son una forma de asegurar que los actos de violencia tienen una consecuencia en términos de sanción penal, y por tanto disuaden a potenciales agresores de cometerla. Esto en la medida en que se transmite el mensaje a la sociedad de cuáles son las conductas no permitidas y sobre las que recae la acción penal.

En términos emocionales, tiene la función de ayudar a la superación del miedo a la repetición de hechos similares o de la ocurrencia de otras formas de violencia y en consecuencia, romper patrones de aislamiento social por causa del temor y la desconfianza.

Aunado a lo anterior, un séptimo aspecto del sentido de la justicia tiene que ver con la función correctiva para los agresores. La justicia es vista como proceso necesario para los agresores para que asuman la responsabilidad por lo ocurrido y puedan hacer un proceso para su “vuelta” a la sociedad sobre la base de los pactos de no agresión contra otros, en particular, contra las mujeres.

Esto quiere decir que además de la función de sanción, la justicia puede ser una experiencia útil en tanto capaz de generar procesos reflexivos, de toma de conciencia y de generación de cambios de actitud y comportamiento por parte de los agresores. Así lo plantea Beristain¹¹: “La justicia puede hacer también que muchos responsables de la violencia contra la gente salden cuentas con su pasado. La posibilidad de dar sus testimonios bajo condiciones de seguridad y confianza, de reconocer la dignidad de las víctimas y participar en actividades de reparación social a los sobrevivientes, así como someterse a la sanción social, son elementos clave para la reestructuración ética y la reintegración social de los victimarios” (pág. 19)

Para terminar, en octavo lugar, otra manera como la justicia es vista por las mujeres como forma de prevención, se da en relación con un ejercicio de solidaridad, a partir del cual consideran que su denuncia puede ayudar a “que no le pase a otra”. Este es tal vez uno de los significados que hablan de manera más clara de la posibilidad de que la justicia ayude a restablecer los vínculos sociales, en el sentido que las víctimas se sienten en conexión con otras que han vivido experiencias similares. Una mujer lo manifiesta de la siguiente manera: “Yo denuncié por temor de que lo que me pasaba a mí no le pasara a otras niñas. (...)”

¹¹ Op. Cit

A mí el proceso no me anima por reparación económica, sino para que los hechos no se repitan, me motiva es dar un ejemplo a seguir”.

Esto explica la tendencia de las mujeres que han vivido estas experiencias de agenciar procesos sociales, comunitarios, de encuentro con otras mujeres, en los que se manifiesta la solidaridad frente a las situaciones de injusticia travesadas por las mujeres y la apuesta por no permitir la impunidad, no solo en términos jurídicos sino también la impunidad e indiferencia social. Y es que este tipo de vivencias, una vez se comprende su carácter histórico, soportado en estructuras sociales de discriminación y violencias, genera una conciencia de transformación que las mujeres entienden que deben agenciar desde ellas mismas, tanto en los ámbitos aparentemente más privados de relación como en otros más públicos y de la sociedad en general.

También es expresión de la fortaleza y resistencia que las mujeres siguen teniendo aún a pesar de haber vivido hechos de extremo horror. Lo cual hace parte de las motivaciones y las apuestas de quienes les acompañan, y a la vez en un deber de reconocimiento de esa fuerza que les permite preservar su dignidad y construir proyectos de vida con perspectiva de futuro.

El paso por la justicia requiere de procesos de acompañamiento jurídico y psicosociales que estén orientados a brindar información suficiente y adecuada para tomar las decisiones para la denuncia y la participación, la preparación para afrontar los obstáculos de acceso a la justicia, la elaboración emocional de los hechos, que favorezca un ambiente propicio para afrontar los retos que impone un proceso judicial y para reconstruir una nueva identidad como sobrevivientes. En palabras de una de las mujeres, al referirse al proceso que ha vivido en torno a la denuncia y a su participación en el proceso judicial: “Estoy muy segura porque al menos ya tengo más idea y estoy más tranquila, más segura de lo que puedo y de lo que debo hacer”.